

CONVOCATORIA INSCRIPCIÓN Y ELECCIÓN DELEGADOS DE ACCIONISTAS MINORITARIOS ANTE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SEPAL S.A.

San Juan de Pasto, 26 de enero de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 12 de los Estatutos Sociales de SEPAL S.A., y la Resolución 330-62.01-095 del 14 de febrero de 2022, se convoca a los Accionistas Minoritarios a que, inscriban su candidatura con su respectivo suplente para ser elegidos Representantes de los Accionistas Minoritarios ante la Asamblea General de Accionistas de SEPAL S.A., cuyo proceso se surtirá teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

1. CONDICIONES DE LA POSTULACIÓN.

ÚNICAMENTE SE PODRÁN POSTULAR LOS ACCIONISTAS MINORITARIOS, ES DECIR AQUELLOS QUE AL TENOR DEL ARTICULO 12 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE SEPAL S.A., OSTENTEN BAJO SU ÚNICA TITULARIDAD UN PORCENTAJE INFERIOR AL 25.5% DEL TOTAL DE LAS ACCIONES.

“Artículo 12º Parágrafo Segundo: Los accionistas minoritarios se harán representaren las reuniones de Asamblea General de accionistas a través del(los) representante(s) en un número plural que no supere 6 representantes elegidos entre dichos accionistas ejerciendo a través de esta figura su derecho al voto en los términos y condiciones establecidos en el presente estatuto y sin menoscabo de las garantías societarias de que trata el artículo 11 de estos estatutos. Para efectos del presente artículo se entenderán accionistas mayoritarios aquellos que ostenten bajo su única titularidad un porcentaje igual o superior al 25.5% del total de las acciones; por su parte los accionistas minoritarios se entenderán aquellos que ostenten bajo su única titularidad un porcentaje de participación inferior al 25.5% del total de las acciones. El acuerdo de la designación de(los) representante(s) tendrá los efectos contemplados en el Art. 70 de la Ley 222 de 1995 o la norma que lo modifique o sustituya”.

- **Lugar de Inscripciones:** oficina Profesional de Gerencia - Sede Administrativa de SEPAL S.A., ubicada en la Carrera 33A No. 20-62 barrio La Riviera de Pasto Nariño.
- **Fecha de Inscripciones:** **DESDE:** lunes 02 de febrero de 2026, **HASTA:** el miércoles 4 de febrero de 2026.
- **Horario de Inscripciones:** Entre las 08:00 a.m. hasta las 12:00 m.m., y desde las 02:00 p.m. hasta las 06:00 p.m.
- **Cierre de Inscripciones:** miércoles 04 de febrero de 2026 a las 06:00 p.m.

*Los postulantes deberán realizar su inscripción con su respectivo suplente a fin de que este último haga las veces de representante del delegado en caso de falta temporal o absoluta del primero.

*La Secretaría de SEPAL S.A. validará la condición de accionista activo del postulante. El accionista deberá acreditar tal condición con la presentación en original del documento de identificación, certificado de existencia y representación legal, acto administrativo de reconocimiento de personería jurídica o acto administrativo de reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal; según sea el caso.

*La información de los postulantes y sus suplentes estará disponible para todos los accionistas a partir del cierre de las inscripciones hasta la jornada de elección y designación.

2. PROCEDIMIENTO ELECCIONES.

- **JORNADA DE ELECCIONES:**

- ✓ **Fecha:** jueves, 19 de febrero de 2026.
- ✓ **Horario:** Desde las 08:00 a.m., en **JORNADA CONTINUA** hasta las 05:00 p.m.
- ✓ **Lugar:** Instalaciones Administrativas de SEPAL S.A., Carrera 33A No. 20-62 barrio La Riviera de Pasto Nariño.

- **VOTACIONES:**

Los Accionistas Electores (exclusivamente accionistas minoritarios) deberán registrarse al momento de presentarse o ejercer su derecho al voto, se validará la condición de accionista activo. SEPAL S.A., garantizará la logística necesaria para que el proceso de elección de delegados sea transparente, en voto secreto y con la presencia permanente de la Revisoría Fiscal. En el voto deberá dejarse constancia del número de acciones que representa el elector.

La administración deberá garantizar la elaboración de tantos tarjetones o papeletas como accionistas minoritarios den cuenta el libro de accionistas, de la misma manera se contará con un material de reserva para ser utilizado en caso de que el accionista solicite un nuevo tarjetón o papeleta por no haber marcado correctamente. El material de reserva deberá ser destruido antes de dar apertura a la urna en donde se depositaron los votos.

En atención a lo dispuesto en el Parágrafo Segundo del Artículo 12 de los Estatutos Sociales de SEPAL S.A., establece que el número de representantes electos será máximo de seis (6) y corresponderán a las personas que más votación obtuvieron.

- **VIGILANCIA DEL PROCESO:**

La vigilancia del proceso estará a cargo de la Revisoría Fiscal de SEPAL S.A.

No obstante, lo anterior, el Representante de la Comunidad ante la Junta Directiva y los postulantes – candidatos - y sus suplentes podrán estar presentes durante todo el proceso, especialmente al momento de dar apertura de la urna y conteo de votos, de lo cual se dejará constancia en acta correspondiente.

- **EFFECTOS DEL ACTA:**

El acta que se suscribiere en la cual se deja constancia de los resultados de las votaciones, tendrá efecto de: “**ACUERDO DE ACCIONISTAS**”, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 222 de 1995 que establece: “*Dos o más accionistas que no sean administradores de la sociedad, podrán celebrar acuerdos en virtud de los cuales se comprometan a votar en igual o determinado sentido en las asambleas de accionistas. Dicho acuerdo podrá comprender la estipulación que permita a uno o más de ellos o a un tercero, llevar la representación de todos en la reunión o reuniones de la asamblea. Esta estipulación producirá efectos respecto de la sociedad siempre que el acuerdo conste por escrito y que se entregue al representante legal para su depósito en las oficinas donde funcione la administración de la sociedad. En lo demás, ni la sociedad ni los demás accionistas, responderán por el incumplimiento a los términos del acuerdo*”.

- **TOMA DE POSESIÓN Y PERÍODO:**

Los delegados de los Accionistas Minoritarios y sus suplentes tomarán posesión en Asamblea General Ordinaria de Accionistas y su periodo será de dos (2) años.

- **PARTICIPACIÓN:**

Los delegados a la Asamblea General de Accionistas deberán asistir a las reuniones de Asamblea que se convoquen, de su inasistencia se dejará constancia en el acta correspondiente conforme al estatuto social de la compañía.

- **PODER:**

Los delegados podrán hacerse representar de conformidad con lo establecido en el Artículo 184 del Código de Comercio, subrogado por el Artículo 18 de la Ley 222 de 1995.



MARITZA ROSERO NARVAEZ
Gerente SEPAL S.A.

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo Central
1ra Copia: Consecutivo Único
Revisó: Diana M. Gómez S.
Proyectó: Sandra Sánchez - 26/01/2026